

## ANUNCIO

APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL POR LA QUE SE REGULAN LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO Y ÁREAS DE SERVICIO DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA HOMOLOGADOS EN EL T. M. DE MAZARRÓN.

Llamada a la Participación Ciudadana en el procedimiento para la aprobación de la ordenanza municipal por la que se regulan las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el T. M. de Mazarrón.

El Ayuntamiento de Mazarrón tiene el proyecto de aprobar una ordenanza municipal por la que se regulan las zonas de estacionamiento y áreas de servicio de autocaravanas y vehículos-vivienda homologados en el T. M. de Mazarrón, a través de la cual regular la estancia y tránsito de dichos vehículos por el T.M. de Mazarrón. Dicha ordenanza pretende dar respuesta al incremento de usuarios contemplado en los últimos años, a las solicitudes y quejas presentadas por los usuarios y las necesidades detectadas por la propia administración de cara a lograr una adecuada convivencia y un adecuado mantenimiento de determinadas zonas del T.M. de Mazarrón. Por este motivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre la fase de participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración con la finalidad de recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por el contenido de la futura norma.

Con la finalidad de facilitar la participación ciudadana, se identifican a continuación las siguientes cuestiones:

a) **Problemas que se pretenden solucionar:** con la norma se pretende dar respuesta al incremento de usuarios contemplado en los últimos años, a las solicitudes y quejas presentadas por los vecinos y empresarios del municipio, las presentadas por los mismos usuarios y las necesidades detectadas por la propia administración de cara a lograr una adecuada convivencia y un adecuado mantenimiento de determinadas zonas del T.M. de Mazarrón.

b) **Objetivos de la norma:** Con carácter prioritario, se pretende dar respuesta a las cuestiones planteadas y aquellas disfuncionalidades o conductas que generaban problemas entre los usuarios o entre los usuarios y los agentes públicos, de forma que se logre una mayor convivencia entre todos los agentes implicados en el T. M. de Mazarrón. Los problemas o

Incidencias que se pretenden solucionar con la aprobación de la ordenanza corresponden a los siguientes órdenes:

- \* Régimen de ubicación para la instalación de zonas de servicio, puntos de reciclaje, etc.
- \* Regulación de las paradas y estacionamientos.
- \* Derechos y deberes de los usuarios de este tipo de vehículos..
- \* Funciones de inspección.

c) **Oportunidad de su aprobación:** La iniciativa de elaboración de esta norma se enmarca dentro del marco de actividad de la Concejalía delegada de Turismo, en coordinación con otras áreas municipales, como medio de lograr una mayor convivencia en el T.M., así como medio de dar respuesta a los requerimientos de determinados distintivos de calidad, y como un intento de ordenar una actividad que está generando conflictividad en el municipio.

Los ciudadanos y organizaciones que deseen realizar aportaciones puedan hacerlas llegar a la Concejala Delegada de Servicios del Litoral entre el día 22 de junio de 2020 y el día 9 de julio de 2020 mediante la presentación de instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Mazarrón, o mediante cualquiera de los medios identificados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.